

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO POR ANTONIO COVARRUBIAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA “EL IMJUVET”, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO CULTURAL MEXICANO NORTEAMERICANO DE JALISCO, A.C. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO LIC. RAFAEL CASTELLANOS TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO CULTURAL” Y SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara “EL IMJUVET” por conducto de su representante:
 - A. Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1,2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - B. Que de conformidad a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios como organismos públicos y privados tendientes a la relación de obras de interés común.
 - C. Que tiene interés de apoyar a la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - D. El C. Antonio Covarrubias Ramos, declara ser mexicano, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni disminuidas de forma alguna.
 - E. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle prolongación Pedro de Ayza No.195, colonia Hidalgo, C.P. 45540, San Pedro Tlaquepaque, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave IMJ1008091A9.

F. Que la persona jurídica que representa cuenta con los recursos humanos y material suficiente para solventar los compromisos adquiridos en el presente convenio.

II. Declara “EL INSTITUTO CULTURAL” por conducto de su representante:

- A. Es una Asociación Civil denominada Instituto Cultural Mexicano Norteamericano de Jalisco A.C. constituida mediante Escritura Pública No 14679 de fecha 18 de Febrero de 1959 pasada ante la fe de Notario Público No 28 de Guadalajara Jalisco Lic. Felipe Vásquez Aldana.
- B. Considera importante el fortalecimiento de la relación para beneficio de la Sociedad Mexicana, siendo la Institución una Asociación no lucrativa.
- C. Que está consciente del crecimiento e interés hacia el estudio de la lengua inglesa en nuestro Estado.
- D. Está convencido del beneficio que representa el desarrollo de las relaciones de cooperación en los campos de la cultura y en la promoción de lenguas extranjeras.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objetivo establecer las bases de colaboración entre el “**INSTITUTO CULTURAL**” y “**EL IMJUVET**” para proveer de herramientas que faciliten el aprendizaje del idioma Inglés, como segunda lengua extranjera en nuestro Estado de Jalisco, fortaleciendo los vínculos educativos y culturales encaminados a lograr una mayor competitividad entre quienes se beneficien con él.

SEGUNDA.- DESCUENTOS.- El “**INSTITUTO CULTURAL**” pone a disposición de “**EL IMJUVET**” un descuento del 15 % (quince por ciento) en sus colegiaturas de los programas por nivel de inglés básico, avanzado y un 15 % (quince por ciento) en los horarios de los cursos Quickstart de 11:00 am 2:30 y 4:30 pm y en el curso sabatino de 2:30 pm para todo el personal administrativo y familiares directos, así como para el personal del voluntariado juvenil, exceptuando cursos especiales como Business English, Teacher Training y en la aplicación de exámenes oficiales y materiales. Para todos los curso en línea se otorgara un descuento del 15% (quince por ciento).

Para los programas de español, un 10% (diez por ciento) para el curso completo. En los horarios de lunes a viernes de 8:30 am a 10:10 am y de 11:00 a 12:40 pm.

A.- El descuento será siempre sobre los precios vigentes a los programas a la fecha de pago. El Instituto se reserva el derecho de cambio de horario y cancelación de cursos, por lo que es indispensable verificar la disponibilidad de horario para cada nivel, para lo cual es importante que el beneficiario de la beca cheque anticipadamente los horarios en el **“INSTITUTO CULTURAL”**.

TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.- El **“INSTITUTO CULTURAL”** a efecto de hacer efectivo el descuento solicita que al momento de la inscripción el interesado presente oficio firmado por el director general en cual haga mención al convenio y en cual se solicite el descuento.

CUARTA.- Los beneficiarios de este descuento deberán de respetar el plazo y los horarios de inscripciones, así como las fechas de pago comprometiéndose en contar con toda la información adecuada y actualizada de acuerdo al programa que solicite cursar la cual será proporcionada por el **“INSTITUTO CULTURAL”**.

QUINTA.- Los beneficiarios de este descuento lo podrán gozar en la sede del **“INSTITUTO CULTURAL”** ubicado en Av. Enrique Díaz de León Sur # 300 Col. Moderna, C.P. 44170 Guadalajara, Jalisco, México.

SEXTA.- Los alumnos beneficiados podrán tener acceso gratuito a las actividades culturales ofrecidas en el auditorio “Dr. Manuel Pérez Anguiano” por el **“INSTITUTO CULTURAL”**.

SÉPTIMA.- Los alumnos beneficiados podrán tener acceso gratuito a las clases adicionales como Club y Clases de conversación, que ofrece el **“INSTITUTO CULTURAL”** brindando una oportunidad más, para practicar y reafirmar sus conocimientos de inglés.

OCTAVA.- DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL.- La **“EL IMJUVET”** otorga el permiso para que el **“INSTITUTO CULTURAL”** realice, entregue o difunda la promoción directa en sus instalaciones a fin de facilitar que el personal y directivos estén informados de los programas y beneficios acordados en este convenio.

NOVENA.- Las partes manifiestan que la firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo, entre las partes.




DÉCIMA.- VIGENCIA.- Por así convenir a las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de tres años.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado, con igual contenido y validez, en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a los 24 días del mes de junio del 2022.

POR EL INSTITUTO CULTURAL MEXICANO NORTEAMERICANO DE JALISCO, A.C.

POR EL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



LIC. RAFAEL CASTELLANOS TORRES




ANTONIO COVARRUBIAS RAMOS
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

TESTIGO



LIDITH CASTELLANOS SOLÍS
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN



ING. ALMA DELIA GASPAR DE ANDA
COORDINADORA DE CONVENIOS Y BECAS